

Bogotá D.C,

Al contestar, citar el número:

1-2021-003658

Radicado: 1-2021-003658

Fecha: 2021-05-05

Respetada-o Ciudadana-o

Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a comunicación trasladada por la Personería de Bogotá
Radicados SDMujer: 2-2021-003341, 2-2021-003342 y 2-2021-003353
Radicado Personería de Bogotá 2020EE0381124/ SINPROC 2948799

Respetada-o ciudadana-o,

En atención al asunto de la referencia, esta Entidad acusa recibo de su comunicación radicada ante la Personería de Bogotá y trasladada a esta Secretaría, en la que se solicita lo siguiente: *“se solicita a la personería de Bogotá intervenir en el trato que se da por parte de la directora de eliminación de violencias a las contratistas a su cargo, la descalificación constante del ejercicio profesional de las contratistas y la grosería predominan en esa dirección, esto sin contar con la marcada subordinación e incumplimiento del derecho a la desconexión laboral que rayan en el acoso laboral generando mal ambiente de trabajo e indisposición por parte de las contratistas (sic)”*.

Así, la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con su misión y funciones a cargo, según lo previsto en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², emite respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de la Mujer fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 disposición que definió de la siguiente manera el objeto de la entidad: *“[...] liderar, dirigir,*

¹ Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012

² Decreto Distrital No. 428 de 2013, “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá el 27 de septiembre de 2013.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres [...]” (Artículo 5 del Acuerdo Distrital No. 490 de 2012).

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer promueve un entorno y un clima laboral en el que se reconocen y garantizan los derechos de la ciudadanía y de las personas vinculadas a la Entidad, es decir, funcionarias-os y colaboradores-as.

De esa manera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1010 de 2006³, la Entidad cuenta con el Comité de Convivencia Laboral reglamentado mediante la Resolución Interna 120 de 2017 que tiene por objeto “*establecer las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral (...) diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de las relaciones laborales con especial énfasis en clima organizacional, basado en el trabajo en equipo, respeto mutuo, la confianza y la tolerancia*”⁴. Se adjunta copia de la mencionada Resolución.

Igualmente, el Comité de Convivencia Laboral de la entidad tiene entre sus funciones: **(i)** recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan; **(ii)** examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad; y **(iii)** presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Así, teniendo en cuenta la petición efectuada y que en su comunicación señala presuntos hechos de acoso laboral, se procedió a remitir su comunicación, a través de memorando interno, al Comité de Convivencia Laboral de la Entidad cuya secretaría técnica está a cargo de la Dirección de Talento Humano de conformidad con lo señalado en el literal n) del artículo 18 del Decreto Distrital 428 de 2013, para que se cite a sesión extraordinaria y en los términos señalados en la Resolución 120 de 2017, se analicen los hechos descritos de manera prioritaria.

³ Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo

⁴ Artículo 1 de la Resolución Interna 120 de 2017

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

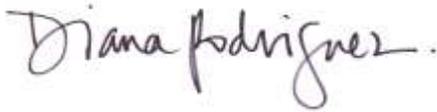
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta al requerimiento presentado, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional.

Cordialmente,



Diana Rodríguez Franco
Secretaria Distrital de la Mujer

Copia a. Personería Delegada para el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, Personería de Bogotá, D.C.

Elaboró: Kelly Carolina Morantes Pérez- Profesional Especializada – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Catalina Zota Bernal –Jefa Oficina Asesora Jurídica

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co